PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (EXPTE AAE2020-0009)

TÍTULO:	SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD).
TIPO DE CONTRATO:	Servicios. División en lotes: NO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios de protección y prevención de riesgos profesionales mediante la contratación de un Servicio de Prevención Externo, para la cobertura de las siguientes especialidades:

- Especialidades Técnicas o Actividades Preventivas (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología).
- Vigilancia de la Salud.

El lugar de ejecución del servicio será la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sita en Avda. Isaac Newton 6. 41092 Sevilla.
La Agencia Andaluza de la Energía cuenta actualmente con una plantilla de 118 empleados/as.

A efectos de evaluación de riesgos, las empresas licitadoras deberán tener en cuenta el siguiente desglose:

Puestos	Nº Efectivos
Consejo de Dirección	4
Técnicos/as	76
Técnicos/as con desplazamientos	15
Administrativo	21
Personal de oficio	2

En cualquier caso, el servicio comprenderá al número total de personas que sean trabajadores/as de la Agencia Andaluza de la Energía en cada momento.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se especifica la Normativa de referencia, Obligaciones de la Agencia Andaluza de la Energía, Obligaciones del Servicio de Prevención Ajeno, Supervisión y Seguimiento, las diferentes Especialidades Técnicas (Seguridad en el Trabajo, Higiene industrial y Ergonomía-Psicosociología del Trabajo), las diferentes actividades de Vigilancia de la Salud, así como un apartado de Actividades Adicionales y Mejoras.

Código Seguro de verificación:UlFXREys+LkGZlO5uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	27/02/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UlFXREys+LkGZlO5uTi+IQ==	PÁGINA	1/4

UlFXREys+LkGZlO5uTi+IQ==

Justificación de la no división del contrato en lotes: de conformidad con el artículo 99 de la LCSP, para la correcta ejecución del contrato es necesario coordinar las diferentes prestaciones, lo que resultaría difícil si son varios los contratistas quienes han de desarrollar las diferentes actuaciones, de manera que sólo hay una única contratista que organice y coordine a su personal para la realización de las diferentes tareas que componen el objeto del contrato, teniendo de este modo la visión global al objeto del contrato.

Asimismo, por la propia naturaleza de los servicios a prestar que son multidisciplinares y complementarios para la implantación de la actividad preventiva, el fraccionamiento en lotes se considera inadecuado para la correcta ejecución del contrato.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de la Energía requiere de la elaboración y actualización de un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales**. Dicho Plan consiste en la planificación de la actividad preventiva, la evaluación de los riesgos inherentes al trabajo, así como la puesta en marcha de las medidas de control de dichos riesgos.

Del mismo modo, debe garantizar a sus trabajadores/as la **Vigilancia periódica de su estado de Salud**, en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia consiste en la realización de los reconocimientos médicos o pruebas necesarias, destinadas a detectar los factores de riesgo de carácter laboral y enfermedades profesionales del personal de la Agencia.

La Agencia Andaluza de la Energía no dispone de los medios suficientes ni se van a ampliar los recursos personales y materiales existentes para realizar esta tarea.

3. DURACIÓN

Plazo total: 24 meses
Hitos o plazos parciales: No hay

Posibilidad de prórroga: SÍ ☒ NO ☐; En caso afirmativo, posible prórroga: se contempla la posibilidad eventual de prórroga por un periodo cuya duración total sea como máximo equivalente a la duración inicial del contrato.

4. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto supersimplificado.

Tramitación del expediente: ☒ Ordinaria ☐ Urgente

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición y a la devolución, en su caso, de la garantía provisional.

Código Seguro de verificación:UlFXREys+LkGZlO5uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	27/02/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UlFXREys+LkGZlO5uTi+IQ==	PÁGINA	2/4

UlFXREys+LkGZlO5uTi+IQ==

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

En caso de renuncia: 50 €
En caso de desistimiento: 50 €

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): NO

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):	**Especialidades técnicas:** 4.200,00 €. **Vigilancia de la salud:** 2.000,00 €. **Reconocimientos Médicos:** 9.676,00 € (coste máximo unitario de 41,00 €/reconocimiento). **TOTAL:** 15.876,00 €.
IVA:	**Especialidades técnicas:** 882,00 €. **Vigilancia de la salud:** 200,00 € (Parte exento, según art. 20. Uno. 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido). **Reconocimientos Médicos:** Exento, según art. 20. Uno. 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. **TOTAL:** 1.082,00 €.
TOTAL:	16.958,00 €

Para el cálculo del desglose, se ha considerado que el gasto directo en costes laborales se compone casi en su totalidad de horas de trabajo de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, Médicos especialistas en Medicina del Trabajo y ATS/DUE, cuyos costes salariales se encuentran recogidos en el último Convenio Colectivo Sectorial (II Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos, suscrito con fecha 20 de julio de 2017 y publicado en el BOE de 7 de Octubre de 2017). En 2019 se estimó un incremento del 1,2% sobre la tabla salarial correspondiente a 2.018, por lo que el coste salarial por hora en las diferentes categorías profesionales se ha realizado en función de la misma.

En cuanto a la desagregación por razón de género de los costes salariales estimados, no procede por cuanto no hay diferencias retributivas en el convenio sectorial de referencia que permita dicha desagregación, así como por desconocimiento del género del personal a adscribir al contrato.

6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende, en euros, a **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (31.752,00 €)**, IVA excluido.

Código Seguro de verificación:UlFXREys+LkGZlO5uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	27/02/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UlFXREys+LkGZlO5uTi+IQ==	PÁGINA	3/4

UlFXREys+LkGZlO5uTi+IQ==

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

No se exigen acreditación de solvencia.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración se encuentran recogidos en el Anexo VII-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas por los distintos licitadores serán en un 100% mediante la aplicación de fórmulas objetivas, desglosándose los criterios de adjudicación objetivos en la proposición económica con un total de 100 puntos sobre 100, siguiendo el siguiente desglose: 40 puntos máximos en Especialidades Técnicas, 20 puntos máximos en Vigilancia de la Salud y 40 puntos máximos en coste unitario de los Reconocimientos médicos.

No se valorarán otros criterios, ya que entendemos que la garantía y solvencia de las entidades licitadoras que se presenten quedan avaladas con la acreditación de que disponen por parte de la autoridad laboral en materia de Prevención de Riesgos Laborales, para actuar como Servicio de Prevención ajeno.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS
Fdo.: Blanca Calvo Ramos-Paúl

Código Seguro de verificación:UlFXREys+LkGZlO5uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	27/02/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UlFXREys+LkGZlO5uTi+IQ==	PÁGINA	4/4

UlFXREys+LkGZlO5uTi+IQ==